

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0091-2020-INIA

Lima, 16 de julio de 2020

VISTO: El Memorando N° 410-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA N° 071/URH de la Oficina de Administración; el Memorando N° 758-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 148-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Clasificador de Cargos, es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles de las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión; el cual, de conformidad con lo señalado en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, sigue vigente hasta que se implemente el manual de puestos tipo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado. Bajo ese contexto en su artículo 4, establece como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr mejor atención a la ciudadanía optimizando el uso de los recursos públicos y transparentando su gestión con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 079-2020-INIA de fecha 02 de julio de 2020, se aprobó la modificación del Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Memorando N° 410-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA N° 071/URH de fecha 14 de julio de 2020 la Oficina de Administración (OA) remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el Informe N° 144-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-SSGC, a través del cual la Unidad de Recursos Humanos (URH) señala que, conforme a lo mencionado en el numeral 3.5 del Informe N° 0158-2020-SERVIR-GDSRH de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), resulta necesario cambios en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), de manera que se levanten las observaciones relacionadas a las denominaciones de clasificaciones que generan incongruencias, en el trámite efectuado por la entidad para la modificación del CAP P ante SERVIR,



considerando una sola denominación a aquellos cargos que se les ha asignado doble denominación;

Que, asimismo URH señala que SERVIR ha recomendado, además, lo siguiente : *i) (...) cada cargo estructural debe contener su propia clasificación y sus requisitos mínimos, toda vez que el MCC es un documento técnico normativo de gestión institucional que establece la clasificación y requisitos mínimos de los cargos que se requieren para el cumplimiento de funciones asignadas a un servidor público; y, ii) respecto al Órgano de Control Interno (OCI), SERVIR recomienda que (...) dicho órgano está a cargo de un "Jefe/a del Órgano de Control Institucional", por lo que es esa la denominación que debe estar aprobada en el MCC con la clasificación de SP-DS";*

Que, en ese sentido, la URH sustenta que para mejorar la gestión de los servidores públicos se requiere la elaboración y aprobación de documentos técnico-normativos, entre ellos el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el que a su vez requiere un documento marco que es el Clasificador de Cargos, que debe estar actualizado y en relación a las necesidades actuales que el proceso de modernización del Estado demanda; asimismo, refiere que con la finalidad de adecuar la organización y actuales necesidades de la entidad, así como reordenar los cargos, perfiles y requisitos mínimos de sus trabajadores, facilitando la ejecución de los procesos del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos y la gestión institucional en general, resulta necesaria la modificación del Clasificador de Cargos del INIA;

Que, mediante Informe N° 047-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D de fecha 14 de julio de 2020, la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) señala que la URH propone las modificaciones en mérito a las recomendaciones de SERVIR, en el contexto de actualizar los documentos de gestión en materia de Recursos Humanos; asimismo, refiere que el proyecto de modificación del Clasificador de Cargos del INIA se ha desarrollado y formulado en concordancia con las disposiciones legales vigentes, en el marco de lo dispuesto por SERVIR como órgano rector, recalmando que el proyecto de modificación del Clasificador de Cargos, cumple con los criterios descritos y debe ser aprobado;

Que, con Memorando N° 758-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP de fecha 14 de julio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) los informes técnicos referidos a la modificación del Clasificador de Cargos del INIA y solicita continuar con el trámite de aprobación y posterior gestión en el proyecto de aprobación del CAP P del INIA;

Que, mediante Informe N° 148-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 16 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en virtud a los informes técnicos emitidos por las Unidades correspondientes y la normativa legal

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0091-2020-INIA

glosada, se sustenta la necesidad de modificar el Clasificador de Cargos del INIA, mediante Resolución Jefatural correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
Jefe
JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
Instituto Nacional de Innovación Agraria

ANEXO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0091-2020-INIA

MODIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS

I. CARGO DE DIRECTOR/A

N° Correlativos:

34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40 – 41 – 42 – 43 – 44 – 45 – 46 – 47 – 48
– 49 – 50 – 51 – 52.

Acción de modificación:

Estandarizar los requisitos mínimos del cargo director en los correlativos: 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52

CARGO	DIRECTOR/A
CLASIFICACION	EC
REQUISITOS MÍNIMOS:	
1) Título Profesional o Grado Académico de Bachiller.	
2) Cursos y/o Programas de Especialización relacionadas a la materia o afines al puesto.	
3) Experiencia General no menor de cinco (05) años.	
4) Experiencia no menor de tres (03) años desempeñando funciones relacionadas a la materia.	
5) En caso de contar únicamente con grado académico de bachiller, se deberá adicionar tres (03) años de experiencia profesional específica a la señalada en el numeral precedente.	
6) Un (01) año acumulable como Jefe o Director o Coordinador o Especialista.	

II. DENOMINACIÓN DE CARGOS

Cargos a Modificar en el Manual de Clasificador de Cargos del INIA
Acción de Modificación:
Dice: DIRECTOR GENERAL (Contraloría General de la Republica) Debe decir: JEFE/A DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Nº Correlativos: 8
Dice: TÉCNICO ADMINISTRATIVO/TÉCNICO ADMINISTRATIVO Debe decir: TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Nº Correlativos: 552
Dice: ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO/ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD Debe decir: ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD
Nº Correlativos: 489
Dice: ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO/ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN Debe decir: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN
Nº Correlativos: 394 – 490 - 493
Dice: ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO/ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO Debe decir: ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO
Nº Correlativos: 208

